

Fernando de la Mora, 03 de octubre de 2024.

DICTAMEN C.U.O.C. N° 26 / 2024

Visto: El Memorándum DAF/CTIC N° 79/2024, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicación de la SENADIS, a través del cual remite Especificaciones Técnicas y solicita la provisión de equipos informáticos para la SENADIS.

El inicio del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024**, para la “Adquisición de equipos de computación”, con ID N° 455.383.

ANÁLISIS NORMATIVO

La Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, examina y considera las siguientes normativas.

- La Ley N° 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».
- Que, el **artículo 4°. - Principios Rectores** de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su inciso c) **Economía, Eficacia y Eficiencia:** *el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*
- La Ley N° 7228/2023, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024».
- El Decreto N° 1092/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"»; y
- El Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.
- Que, el **artículo 54 del Decreto N° 2264/2024**, *La estimación de costos se realiza con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP, de acuerdo a las políticas emitidas en el marco del Sistema Nacional de Suministro Público.*

Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo del ciclo de vida del suministro público.

- Resolución DNCP N° 4401/2023 «Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”», **Artículo 40. Documentaciones. inc. g) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.**
- Resolución DNCP N° 454/2024 «Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22», en su **artículo 2°. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes**, y su **artículo 6°. Guía para la elaboración de precios referenciales**.

ANÁLISIS TÉCNICO

METODOLOGÍA APLICADA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

Antecedentes

Las evidencias documentales proveniente de solicitudes de Presupuesto realizada a firmas dedicadas a la provisión de bienes que es objeto del presente llamado, potencial oferente, permite disponer de precios referenciales del mercado, y su respuesta.

Así también de precios publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Asimismo, para la obtención del precio referencial del llamado, se ha utilizado la metodología considerando el **PROMEDIO** de los precios obtenidos, a los cuales se ha podido acceder.

“Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos”.

De esta manera se cuenta con precios respaldados documentalmente, referentes al bien requerido.

En ese sentido, resulta importante mencionar la particularidad del proceso, específicamente para la Adquisición de equipos de computación y otros, teniendo en cuenta que no se puede acceder a más fuentes que puedan indicar precios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se ha

procedido a consignar precios de referencia con los medios a los cuales se ha podido acceder.

“Excepcionalmente, si por la complejidad, especial o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia”.

Teniendo en cuenta lo mencionado y considerando que la DNCP, establece que se detalle la metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización y/o distribución de bienes o servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Finalmente, los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efectos de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio), sin propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

En ese tenor, ante lo expuesto y conforme al marco legal vigente, esta Coordinación, considera haber cumplido con las disposiciones en relación al mecanismo de obtención de precios referenciales y no encuentra objeciones a fin de proceder inicio de la **Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 12/2024**, para la **“Adquisición de equipos de computación y otros”**, con ID N° 455.383.

Los documentos respaldatorios se encuentran anexos, y forman parte del presente Dictamen.

Es mi Dictamen. -


Sr. Guillermo Fernández Cristaldo, Coordinador
Coordinación de la Unidad Operativa
de Contrataciones
SENADIS

Presidencia de la Republica
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 12/2024 "Adquisición de Equipos de Computación y Otros",
ID N° 455.383.

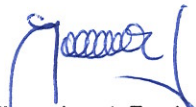
						FUENTES DE REFERENCIA								Precio Referencial del llamado, considerando: promedio de los precios de mercado
						1° Parametro					2° Parametro			
						SIPC					Presupuestos			
Nº DE ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CONTRATO N° 04/2024 ID N° 439148	CONTRATO DE LA LICITACIÓN ID N°44190	CONTRATO N° 13/2023 432453	CONTRATO N° 79/2023 ID 434650	ORDEN DE COMPRA 018 ID N° 431982	DATA LAB S.A.	SEGEL S.A.	SDA PARAGUAY S.A.	
1	43211508-9995	Computadoras de Escritorio - Intermedia Según Plantilla del SIPC	Unidad	Unidad	1	6.986.500	7.481.250		7.436.000		11.473.000			8.344.200
2	43212111-001	Impresora para tarjetas plásticas Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Unidad	Unidad	1			13.500.000				10.395.000		11.947.500
3	43212104-002	Impresora a Inyección de Tinta Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Unidad	Unidad	1				2.165.000	2.000.000			2.200.000	2.121.700

Items N° 1 al 3	Fuentes
Parametro (1)	CONTRATO N° 04/2024 - ID N° 439148 - (Item 1)
	CONTRATO DE LA LICITACIÓN ID N° 44190 - (item 1)
	CONTRATO N° 13/2023 - 432453 - (item 2)
	CONTRATO N° 79/2023 - ID 434650 - (item 1, 3)
	ORDEN DE COMPRA 018 - ID N° 431982 - (item 3)
Parametro (2)	DATA LAB S.A. - (item 1)
	SEGEL S.A. - (item 2)
	SDA PARAGUAY S.A. - (item 3)

Se adjunta al presente, copia de la referencia mencionada en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.




Guillermo Agustín Fernández C.
Coordinador - UOC
SENADIS

Presidencia de la Republica

Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2024. Rubro: 543.

"Adquisición de Equipod de Computación y Otros" - ID N° 455.383.

PRECIOS REFERENCIALES

Nº DE ITEMS	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Precio Unitario de referencia (IVA Incluido)
1	43211508-9995	Computadoras de Escritorio - Intermedia Según Plantilla del SICP	Unidad	Unidad	61	8.344.200	508.996.200
2	43212111-001	Impresora para tarjetas plásticas Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Unidad	Unidad	2	11.974.500	23.949.000
3	43212104-002	Impresora a Inyección de Tinta Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones	Unidad	Unidad	2	2.121.700	4.243.400
TOTAL							537.188.600




Guillermo Agustín Fernández C.
Coordinador - UOC
SENADIS